



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de Junio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N°806-2022-MPA-GDUR, de fecha 15 de Junio de 2022 y demás antecedentes los mismos que forman parte de la presente Resolución, relacionado a la **APROBACIÓN Y COBERTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN (LA) IE SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversión N°2548390 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante el numeral 2 del Artículo 3° del TUO de la Ley N° 274444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala como uno de los requisitos de validez del acto administrativo el Objeto o contenido, precisando que: "Los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación.

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen : Que, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de Contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado; Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.

Que, el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptualiza lo que significa expediente técnico de Obra: " El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° sobre "Fases del ciclo de la Inversión", señala en su inciso c) numeral 4.1 " La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva: El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos que permitan el seguimiento de la inversión". Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 29° señala "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación,





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de Junio de 2022

tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI", y en el presente caso el proyecto se encuentra registrado con el Código Único de Inversiones N° 2548390.

Que, del mismo modo en la Directiva antes mencionada en su numeral 29.5° del artículo 29° señala que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, mediante CARTA MULTIPLE N°005-2022-MPA-GDUR-SGEP-FE-ING-WPL-ING-AJGP, de fecha 15 de Junio del 2022, el equipo técnico de formuladores y evaluadores de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos otorgan opinión favorable a la inversión IOARR denominado "**CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN (LA) IE SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES), la misma que dan a conocer al sub gerente de Estudios y Proyectos.

Que, mediante INFORME N°289-2022-MPA/GDUR/SGEP de fecha 15 de Junio de 2022, el sub Gerente de Estudios y proyectos solicitan que la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural solicitan la aprobación y cobertura presupuestal del expediente técnico IOARR denominado **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES), el mismo que deberá ejecutarse bajo la modalidad de ejecución presupuestal indirecta con precios vigentes a Mayo del 2022.

Que, mediante INFORME N°806-2022-MPA-GDUR, de fecha 15 de Junio de 2022, el Gerente de desarrollo urbano rural alcanza a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico IOARR denominado **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES), el cual ha sido elaborado por el Ing. Amaro sunción Campos, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta, y que también tendrá una modalidad de ejecución de administración indirecta, con precios vigentes al mes de Mayo del 2022.

Que, mediante Informe N°457-2022-MPA-GDUR de fecha 23 de Junio de 2022, el gerente de Planeamiento y presupuesto comunica a vuestro despacho que emite disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico IOARR denominado: **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N°549-2022-MPA-GAJ, de fecha 30 de Junio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que teniendo en cuenta los actuados señalados precedentemente, corresponde la aprobación del expediente técnico IOARR denominado: **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversión N°2548390, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta.

Estando a lo expuesto, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N°28-2022-MPA- "A", de fecha 05 de Enero de 2022.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 179-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 30 de Junio de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico IOARR denominado: **CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS: EN (LA) INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE – PACAIPAMPA – DISTRITO DE PACAIPAMPA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversión N°2548390, con un monto presupuestal de S/.601,560.19 (SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 19/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás estamentos municipales pertinentes para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

 Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Sólano Castillo
GERENTE MUNICIPAL

